



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
PROCESO DE DESCONGESTION
Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque"

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN DE CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	2-29770-17
CONVOCADO	ADRIANA MARIA OROZCO JIMENEZ
IDENTIFICACION	43.151.376
CORREO ELECTRÓNICO	mateostrada5412@gmail.com

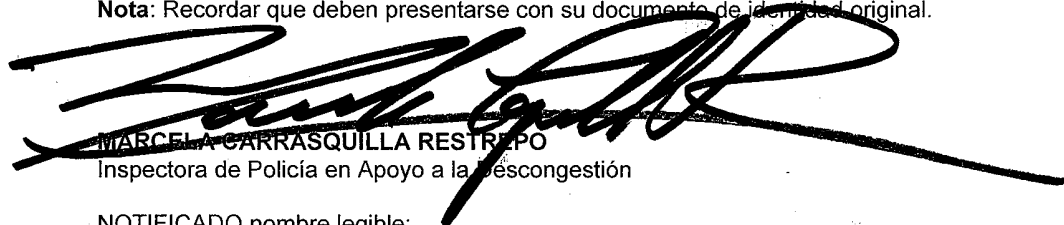
La señora **ADRIANA MARIA OROZCO JIMENEZ**, identificada con número de cedula 43.151.376, ubicado en la dirección: **Calle 34 34C-41 Interior 1098, Barrio: La Asomadera No 1**, en calidad de **CONVOCADA**, debe presentarse ante este despacho: Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque" oficina 208, **el día (21) de octubre de 2025 a las 8:30 a.m.** con el fin de llevar a cabo LA CONTINUACION DE AUDIENCIA PUBLICA al artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posibles infractor de la violación a la norma contenida en el **Artículo 135, literal A "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir" (...)** **Artículo 1** "En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas equipamientos públicos, **numeral 1 "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público" y numeral 3° "en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público"**, en concordancia de la Ley 1801 de 2016.

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas **"COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"**.

NOTA: INASISTENCIA. Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original.


MARCELA CARRASQUILLA RESTREPO

Inspectora de Policía en Apoyo a la Descongestión

NOTIFICADO nombre legible: _____

C.C. _____

TELEFONO _____

AUXILIAR nombre legible: _____

FECHA DE ENTREGA _____

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba ()
- El solicitado no reside en el lugar ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta ()
- La vivienda se encontró desocupada ()



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVISO

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - PROCESO VERBAL ABREVIADO LEY 1801 DE 2016

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

La Inspección de Policía 9 B Urbana de Apoyo a la descongestión de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en la : **Calle 34 34C-41 Interior 1098, Barrio: La Asomadera No 1, Comuna 9; Buenos Aires, CBML: 09140010043**, para que asista a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **el día (21) de octubre de 2025 a las 8:30 a.m.**, la cual tendrá lugar en **Carrera 52 #71-84, Casa de Justicia de "El Bosque"**, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, enunciados en **Artículo 135, literal A "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir" (...)** **Artículo 1** "En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas equipamientos públicos, numeral 1 "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público" y numeral 3° "en bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público", en concordancia de la Ley 1801 de 2016.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegué a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 7 de ese mismo artículo así: "*Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.*"

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.